"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	DIRECCIÓN JURIDICA
FECHA DEL ESTUDIO	09/ febrero /2022

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una entidad pública, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional.

La misión de la entidad consiste en contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico, de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como adelantar el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Para la ejecución de las actividades misionales y el desarrollo de su objeto social, el Centro de DiagnósticoAutomotor del Valle Ltda., cuenta con diferentes Direcciones entre las que se encuentra la Dirección de Desarrollo Humano, la cual tiene como objetivo principal dentro del Manual Especifico de Funciones y deCompetencias Laborales *"Garantizar la adecuada gestión del talento humano para cumplir con los objetivos estratégicos y misionales de la Entidad, gestionando con efectividad los procesos de selección, contratación, nómina, bienestar y desarrollo integral de los colaboradores del CDAV, todo dentro del marcolegal vigente y las políticas corporativas establecidas, de conformidad con la misión, visión y objetivos institucionales establecidos por la constitución, le ley, y el gobierno nacional y la junta de socios del CDAV Ltda.*

Por otro lado, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo, ha expedido diferentes directrices relacionadas con la protección de la salud de los trabajadores, la prevención y control de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Dando alcance a lo anterior, el CDAV Ltda., ha desarrollado acciones para dar cumplimiento a la

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la cual está establecida en el Decreto 1072 de 2015, en su libro 2, Titulo 4, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Una de las actividades principales de la Medicina Preventiva y del Trabajo, es la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódica, post incapacidad y de egreso, según el riesgo de exposición, a cada trabajador de la entidad, además, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, en su artículo 9 y 11, determina que dichas evaluaciones deben estar a cargo del empleador y que el personal responsable de realizar dichas evaluaciones, deben ser médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

Además, con relación a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV por el CDAV, se adoptó la Guía Metodológica del PESV, la cual está reglamentada en la Resolución No. 1565 de 2014, y dentro de los requisitos relacionados se encuentra que la entidad debe establecer un procedimiento de selección de los conductores en donde se realicen pruebas de ingreso como lo son, exámenes médicos, exámenes psicosensométricos (visiometría, audiometría, exámenes de coordinación motriz y exámenes de psicología), y deben contar con una política de control de alcohol y drogas en la cual se incluya pruebas de sustancias psicoactivas y consumo de alcohol, estos exámenes deben ser realizados por Centro de Reconocimiento de Conductores.

Los Centro de Reconocimiento de Conductores son autorizados por el Ministerio de Transporte para Servicios de Tránsito en expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conductores, o certificado médico requeridos para expedir la licencia de conducción, exigida por la Ley 769 de 2002 y la Resolución No. 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte y los anexos de la Resolución No. 12336 de 2012 del Ministerio de Transporte.

La legislación que actualmente regula a los CRC o Centro de Reconocimiento de Conductores es la Resolución No. 5228 de 2016 la cual nos define en concreto que es un CRC o Centro de Reconocimiento de Conductores, sus obligaciones o competencias ante el Ministerio de Salud y Protección Social o Secretarías de Salud y de igual forma que debe estar acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), tal como lo señala el artículo 8 de la Resolución No. 5228 de 2016.

> "… *Artículo 8o. Modifíquese el artículo 2o de la Resolución No. 217 de 2014, el cual quedará así: Artículo 2o. Centro de reconocimiento de conductores. Los Centros de Reconocimiento de Conductores son establecimientos de comercio registrados como instituciones prestadoras del servicio del salud o entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud\ inscritas en el "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud" del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, de conformidad con la reglamentación vigente o la que expida de manera particular el Ministerio de Salud y Protección Social, acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) o quien haga sus veces y habilitada por el Ministerio de Transporte para expedir el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir*…

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Así las cosas las únicas instituciones, empresas, centros o IPS que pueden garantizar o demostrar la idoneidad para realizarse pruebas y/o exámenes médicos a efectos de conocer la aptitud del conductor para asumir la responsabilidad de la conducción son los Centro de Reconocimiento de Conductores CRC, que se encuentran acreditados y habilitados por las autoridades competentes, reguladoras y de inspección, vigilancia y control, representada en la acreditación que se obtiene de la Norma técnica NTC ISO/IEC 17024:2013 y habilitados bajo Resolución por el Ministerio de Transporte.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Seguridad Vial uno de los requisitos relacionados con el objeto contractual de la presente solicitud, es realizar en los procesos de selección de los conductores, pruebas de ingreso como lo son, exámenes médicos con énfasis osteomuscular, exámenes psicosensométricos (disimetría, audiometría, exámenes de coordinación motriz y exámenes de psicología) que permitan conocer la aptitud en el ejercicio de la conducción.

Así mismo, se requiere evaluar periódicamente las condiciones de salud y la aptitud en el ejercicio de la conducción, así como llevar a cabo controles como lo son las pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas, para el cumplimiento de la política de control de alcohol y drogas que tiene el CDAV Ltda.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ha decidido iniciar un proceso de selección objetiva con el fin de contratar con una persona natural y/o jurídica, que cuente con la experiencia, infraestructura, personal idóneo y que se encuentre autorizada y habilitada por las autoridades competentes para realizar los exámenes médicos ocupacionales y de conductores para los empleados del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

En consecuencia, el servicio a contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022, bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual.

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

a) Aspectos regulatorios

El contrato que llegase a celebrarse debe regirse por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El proceso de exámenes médicos ocupacionales se deberá realizar atendiendo la siguiente normatividad:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

NORMATIVIDAD|	CONTENIDO
Ley 1562 de 2012	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Ley 1503 de 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
Decreto ley 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales
Decreto 1072 de 2015	Libro 2 titulo 4 capitulo 6 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Decreto 1011 de 2006	Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud
Decreto 1832 de 1994	Por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales
Decreto 614 de 1984	Por el cual se determina las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país
Resolución 2003 de 2014	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud
Resolución 1565 de 2014	Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad Vial.
Resolución 217 de 2014	Por la cual se reglamenta la expedición de certificados de aptitud física, mental y coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones
Resolución 4502 de 2012	Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.
Resolución 12336 de 2012	Por la cual se unifica la normatividad, se establecen las condiciones de habitación y funcionamiento de los centros de reconocimiento de conductores y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional
Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medica ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 6398 de 1991	Por la cual se establece procedimiento en materia de salud ocupacional
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
Resolución 0312 de 2019	Define los nuevos estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST y deroga la resolución 1111 de 2017.
NTC 4115	Medicina del trabajo Evaluación medicas ocupaciones. Esta norma establece tanto las pautas generales de los exámenes médicos clínicos y paraclínicos en salud ocupacional como los componentes de estos.

a) Generalidades del Sector

Importancia de los Exámenes Médicos Ocupacionales

Los exámenes médico-ocupacionales son valoraciones practicadas por médicos especializados en salud ocupacional, quienes examinan a los trabajadores (generalidades, antecedentes, síntomas, signos, evolución). Así mismo ordenan las pruebas y análisis necesarios para generar un diagnóstico con las respectivas recomendaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta los factores de riesgo a los que está o estará expuesto el trabajador, así como las consecuencias derivadas.

¿Qué tipos de evaluaciones médico-ocupacionales deben realizar los empleadores en Colombia?

Los empleadores deben realizar las siguientes evaluaciones médicas: evaluación pre-ocupacional o de pre-ingreso; una evaluación médica ocupacional periódica; y una evaluación post-ocupacional o de egreso. También deben realizar evaluaciones en ciertas circunstancias, tales como en las post-incapacidades, por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan empeorar o poner en peligro la salud de las demás personas.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

¿Para qué sirven este tipo de exámenes médico?

Al momento del pre-ingreso, las evaluaciones médicas sirven para evaluar las condiciones físicas, y mentales de los trabajadores que van a ingresar. Así mismo permiten detectar si se adaptan a las condiciones laborales, al perfil del cargo, al manual de funciones y al medio en el cual se desarrollará la labor.

Las periódicas por su parte son necesarias para supervisar la exposición a factores de riesgos e identificar alteraciones temporales o permanentes.

Finalmente, las evaluaciones de retiro son útiles para detectar las condiciones físicas, mentales y sociales en que el trabajador se está retirando del puesto, siendo oportuno para determinar el nivel de riesgo de la actividad.

¿Es obligatorio para las empresas practicar exámenes médico-ocupacionales?

Los empleadores están obligados a practicar las evaluaciones médicas a los trabajadores. El artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo expresamente establece que los empleadores deben hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio.

¿Cuáles son las consecuencias de no cumplir con esta obligación?

Omitir la realización de los exámenes ocupacionales puede traer como consecuencia la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo. Por otra parte, puede configurar un riesgo alto de obtener un fallo desfavorable si el empleador llegase a enfrentar una reclamación por culpa patronal ante cualquier eventual desarrollo de una patología laboral que se hubiese podido detectar, prevenir y/o tratar a tiempo.

¿Qué sucede si el resultado del examen médico pre-ocupacional indica que el trabajador no es apto para la posición?

Si el resultado del examen médico pre-ocupacional demuestra que el trabajador no es apto para desempeñar el cargo, el empleador puede desistir de su contratación en la medida en que existe un dictamen médico objetivo que le permita optar por esa decisión.

¿Cuál es la importancia de los exámenes ocupacionales?

Conocer el estado de salud físico y mental de los potenciales y actuales empleados, permitiendo al empleador contar con una adecuada organización del recurso humano y un ambiente laboral sano.

Fuente: https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/la-importancia-de-los-examenes-medicos-ocupacionales-2608422

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Aspectos Económicos

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentran los servicios que la entidad requiere.

El sector **terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.**

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Dentro de este sector se incluyen sectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. De esta manera, el consumidor ve aumentado su bienestar gracias a una buena salud, mayor formación, una comunidad segura donde vivir, etc. Todos estos factores no se traducen, como hemos mencionado, en la obtención de bienes materiales. Sin embargo, no por ello son de menor importancia para la economía y la vida de las personas.

En el siglo XX se produjo en el mundo un cambio drástico en la producción de bienes y servicios que se ha llamado terciarización. Esto, porque el sector terciario ha pasado a emplear a una mayor cantidad de empleados y porque su forma de trabajar se ha difundido por los otros dos sectores.

b) Aspectos técnicos de la demanda

La Dirección de Desarrollo Humano requiere el servicio para realizar los exámenes médicos ocupacionales para los empleados del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el fin de monitorear el estado de salud del personal y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Se requiere los siguientes exámenes ocupacionales:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Tipo de examen	Cantidad	Descripción
Examen médico ocupacional (ingreso, periódicos y retiro)	142	Se debe realizar la revisión de antecedentes personales y familiares, revisión de los sistemas del cuerpo humano, sintomatología por observación con el fin de determinar patología e incluir: **Valoración física** general que permite detectar puntos críticos que puedan alterar la capacidad del individuo para desempeñar la labor con énfasis en valoración osteomuscular. **Optometría** en la cual se realice la medición de percepción visual y de los efectos de la vista y cálculo de los lentes para corregir dichos defectos. **Audiometría**, medida de la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido.
Examen médico ocupacional para conductores (ingreso y periódicos)	43	Se debe realizar la revisión de antecedentes personales y familiares, revisión de los sistemas del cuerpo humano, sintomatología por observación con el fin de determinar patología e incluir: Valoración física general que permite detectar puntos críticos que puedan alterar la capacidad del individuo para desempeñar la labor con énfasis en valoración osteomuscular. Optometría en la cual se realice la medición de percepción visual y de los efectos de la vista y cálculo de los lentes para corregir dichos defectos.
Examen psicosensometrico	43	Permite definir la aptitud del conductor para asumir la responsabilidad de la conducción en donde se incluye: Visiometría: prueba tamiz que se utiliza para evaluar la capacidad visual del paciente, la prueba incluye la valoración de la visión a corta y larga distancia, de la capacidad para percibir los colores, de profundidad y un balance muscular con el fin de indicar si las condiciones generales de la capacidad de visión del individuo son las mínimas para conducir un vehículo con seguridad. Audiometría, medida de la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido y para determinar los niveles mínimos de audición que tiene la persona en cada uno de los oídos y su orientación auditiva. Valoración psicológica: define la capacidad que tiene el aspirante de responder a un estímulo como resultado de un proceso cerebral producto del aprendizaje, de forma que se encuentre en condiciones de relacionarse con su entorno, mantener el sentido de la realidad, de la orientación tempo – espacial, de la comprensión y discernimiento para la construcción de pensamiento lógico.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

		Coordinación Integral Motriz, midiendo la destreza del aspirante para ejecutar acciones precisas y rápidas utilizando la visión, la audición y los miembros superiores y/o inferiores en forma simultánea. Incluye la coordinación manual, bimanual y la coordinación entre la aceleración y el frenado.
Examen para trabajo en alturas	14	Se debe realizar la revisión de antecedentes personales y familiares, revisión de los sistemas del cuerpo humano, sintomatología por observación con el fin de determinar patología e incluir: Valoración física general que permite detectar puntos críticos que puedan alterar la capacidad del individuo para desempeñar la labor con énfasis en valoración osteomuscular. Optometría en la cual se realice la medición de percepción visual y de los efectos de la vista y cálculo de los lentes para corregir dichos defectos. Audiometría, medida de la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido. El concepto debe permitir definir si un usuario es apto o no apto para desempeñar funciones de trabajo en alturas. Glicemia y hemograma: se requieren los exámenes paraclínicos necesarios para realizar trabajo en alturas.
Audiometría	25	Examen que permita medir la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido.
Alcohol en sangre	40	Determina la cantidad de alcohol en la sangre.
Panel de drogas	40	Prueba rápida tamizada para detección simultánea cualitativa de múltiples drogas (cinco) y de metabolitos de drogas en la orina humana.
Perfil lipídico	60	Se determinan los diferentes tipos de grasas presentes en la sangre, como lo son colesterol total y triglicéridos.
Espirometría	26	Examen para medir la cantidad de aire que pueden retener los pulmones de una persona (volumen de aire) y la velocidad de las inhalaciones y las exhalaciones durante la respiración (velocidad del flujo de aire).
Serología	35	Examen que permite comprobar la presencia de anticuerpos en la sangre en hombres y mujeres.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Identificación del riesgo psicosocial	120	Realizar un diagnóstico válido sobre los Factores de Riesgo Psicosocial con el fin de identificar fortalezas y oportunidades de mejora que faciliten el crecimiento integral de la organización, de acuerdo con los parámetros y exigencias de la Resolución 2404 del 2019 del Ministerio de la Protección Social.

El prestador de servicio debe cumplir con lo siguiente:

1. El contratista deberá soportar que posee el recurso humano idóneo y necesario para cubrir la demanda de exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias en cualquier momento de la ejecución del contrato
   a. Medico Evaluador especialista en Salud Ocupacional: Profesional en medicina con especialidad en Salud Ocupacional, licencia en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo. Registro ante el Ministerio de Protección Social. Resolución de oficio Tarjeta Profesional mínimo un año de experiencia como profesional de la salud en ejercicio.
   b. Medico Evaluador especialista en Salud Ocupacional: Profesional en medicina con especialidad en Salud Ocupacional, licencia en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo. Registro ante el Ministerio de Protección Social. Resolución de oficio Tarjeta Profesional y mínimo un año de experiencia como profesional de la salud en ejercicio.
   c. Fonoaudiólogo: Profesional en Fonoaudiología con título formal. Inscripción Secretaría de Salud Regional y Tarjeta profesional. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
   d. Psicólogo: Profesional en Psicología con título formal, especialidad en Salud Ocupacional, licencia en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo. Inscripción Secretaría de Salud Regional. Resolución de oficio. Tarjeta Profesional Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
   e. Optómetra: Profesional en Optometría con título formal. Inscripción Secretaría de Salud Regional. Resolución de oficio. Tarjeta Profesional. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

2. El proponente debe contar con los siguientes trámites y sus respectivos soportes:

TRÁMITE	ENTIDAD
Inscripción y Habilitación en la red de prestadores de servicios de salud	Secretaría Departamental de Salud Valle
Licencia en Salud Ocupacional de la secretaria de Salud Pública para el establecimiento de comercio.	Secretaría Municipales del Valle
Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud.	Secretaria de Salud
Licencia en salud ocupacional para prestar servicios en Salud Ocupacional	Secretarías Seccionales y Distritales de Salud
Presentar los documentos donde garantice la competencia e idoneidad del personal a realizar los exámenes psicosensometricos a los conductores conforme a las leyes aplicables en Colombia.	

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

3. Disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física con énfasis en Osteomuscular y exámenes Paraclínicos (Glicemia, LDL y Triglicéridos) esporádicos que se requieran para el ingreso de personal con un tiempo de espera aproximado de 30 minutos

4. Para las jornadas de exámenes paraclínicos requeridas, se debe disponer del personal idóneo en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada para una muestra mínima de 15 pruebas.

5. Cuando se requiera exámenes paraclínicos individuales, debe disponer de las instalaciones adecuadas y cumplir con la hora y día acordado para dicha actividad.

6. Garantizar la confiabilidad de la toma de exámenes paraclínicos por medio de los documentos soporte sobre la habilitación de la prestación del servicio de laboratorio.

7. Comunicar al trabajador los resultados de los exámenes, para lo cual debe contener tanto la firma del trabajador como la del respectivo médico.
8. Cuando se requiera examen de ingreso, egreso o post incapacidad, debe disponer de las instalaciones adecuadas y cumplir con la hora y día acordado para dicha actividad.

9. Para las jornadas de exámenes periódicos, se debe disponer del personal idóneo en las instalaciones del CDAV Ltda., el día y la hora acordada con una duración de los exámenes por persona de 30 a 40 minutos máximo y una atención por día de por lo menos 5 personas.

10. El contratista deberá presentar en un plazo de 15 días hábiles después de terminar la jornada de los exámenes ocupacionales periódicos, un informe consolidado de las condiciones de salud de los trabajadores, incluyendo como mínimo lo siguiente:

    a. Información socio-demográfica de la población trabajadora (sexo, composición familiar, estrato socioeconómico).
    b. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
    c. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica, tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
    d. Sintomatología reportada por los trabajadores.
    e. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
    f. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
    g. Análisis y conclusiones de la evaluación
    h. Recomendaciones

11. Para el caso de las jornadas de exámenes de laboratorio o paraclínicos, el contratista deberá realizar corto informe acerca de los resultados generales. En caso de tener alguna remisión, deberá informarla inmediatamente.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

12. Con relación a la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, el contratista deberá realizar la actividad en las instalaciones del CDAV Ltda., en 4 o 5 sesiones en diferente día, en el horario y días acordados e inicialmente debe divulgar la actividad y hacer firmar el consentimiento informado a los trabajadores.

13. El contratista debe aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial avalada por el Ministerio de Protección Social.

14. El contratista al final de la evaluación de los factores psicosociales deberá consolidar e interpretar la información recolectada mediante un informe final de resultados, que constituya el insumo base para el establecimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica en Factores de Riesgo Psicosocial, y debe incluir conclusiones, recomendaciones y propuesta de plan de intervención derivadas de la evaluación.

15. Socializar a la Dirección de Desarrollo Humana, las conclusiones, recomendaciones y propuesta de intervención según los resultados derivados de la evaluación del riesgo psicosocial.

16. El Contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.

17. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, así como el archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica definidos por el Ministerio de la Protección Social.

18. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran y notificar inmediatamente al CDAV Ltda.

19. Cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente, Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009

CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS:

En el cuadro que se expone a continuación queda resumido el servicio que debe desarrollar la empresa prestadora del servicio de exámenes médicos ocupacionales:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Examen	***Cantidad***
Examen médico ocupacional (ingreso, periódicos y retiro)	*142*
Examen médico ocupacional para conductores (ingreso y periódicos)	*43*
Examen psicosensometrico	*43*
Examen para trabajo en alturas	*14*
Audiometría	*25*
Alcohol en sangre	*40*
Panel de drogas	*40*
Perfil lipídico	*60*
Espirometría	*26*
Serología	*35*
Identificación del riesgo psicosocial	*120*

PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO

El plazo estimado de ejecución del contrato es de diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

El valor del contrato deberá pagarse por cuotas mensuales que variaran de acuerdo con los servicios prestados durante el periodo que vaya a ser objeto de cobro, previa presentación de: **1)** la factura de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, **2)** El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; **3)** La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; **4)** los demás documentos, informes, certificados, soportes e informes de actividades exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del CDAV Ltda.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Proveedores del mercado objeto del contrato.

De acuerdo con el mercado analizado en Cali para abastecer el servicio de medicina ocupacional,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

se identificó 4 empresas en Cali que ofrecen este servicio.

EMPRESA	CORREO
IPS A Prueba	director.cali@a-prueba.com
Unidad De Salud Ocupacional S.A.S	comercial@unidadso.com.co
Intersalud Ocupacional S.A.S	comercial@intersaludocupacional.com
Santangel IPS	comercialsantangelips@gmail.com – Gerenciageneral@santangelips.com

Lo anterior, permite concluir que la satisfacción de la necesidad puede darse través de la contratación de empresas que se encuentran incluidas en el sector servicios, comprometidas con la Seguridad y la Salud en el Trabajo, especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo, con amplio conocimiento y experiencia en la implementación de programas orientados a la prevención de riesgos, con personal altamente calificado. Dichas entidades deben estar habilitadas bajo las condiciones establecidas por el Decreto1443 de 2014 por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/51963/Decreto+1443.pdf/e87e2187-2152-a5d7-fd1d-7354558d661e

Análisis de precios

Con base en lo anterior, para el análisis de precios se realizó una solicitud de cotización a proveedores, recibiéndose 3 cotizaciones cuyo resultado se muestra a continuación:

	VALORES POR UNIDAD			VALORES TOTALES		
EXAMEN	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
Examen médico ocupacional (ingreso, periódicos y retiro)	$ 82.500	$ 53.000	$ 85.950	$ 11.715.000	$ 7.526.000	$ 12.204.900
Examen médico ocupacional para conductores (ingreso y periódicos)	$ 82.500	$ 47.000	$ 28.650	$ 3.547.500	$ 2.021.000	$ 1.231.950
Examen psicosensometrico	$ 17.800	$ 76.000	$ 41.100	$ 462.800	$ 3.268.000	$ 1.767.300
Examen para trabajo en alturas	$ 82.500	$ 68.000	$ 28.650	$ 1.155.000	$ 952.000	$ 401.100
Audiometría	$ 82.500	$ 20.000	$ 18.100	$ 2.062.500	$ 500.000	$ 452.500
Alcohol en sangre	$ 31.100	$ 26.000	$ 80.100	$ 1.244.000	$ 1.040.000	$ 3.204.000
Panel de drogas	$ 24.000	$ 39.000	$ 32.083	$ 960.000	$ 1.560.000	$ 1.283.320
Perfil lipídico	$ 28.800	$ 35.000	$ 35.100	$ 1.728.000	$ 2.100.000	$ 2.106.000
Espirometría	$ 17.800	$ 28.000	$ 21.950	$ 462.800	$ 728.000	$ 570.700
Serología	$ 15.600	$ 27.000	$ 15.300	$ 546.000	$ 945.000	$ 535.500
Identificación del riesgo psicosocial	$ 3.230.000 MAS IVA- TODOS	$ 5.400.000	$ 3.306.000	$ 3.230.000	$ 5.400.000	$ 3.306.000
DESPLAZAMIENTO AUX. LABORATORIO POR PROGRAMACION	$ 45.000	$ -	$ -	$ 45.000	$ 0	$ 0
TOTAL	**$ 510.100**	**$ 419.000**	**$ 386.983**	$ 27.158.600	$ 26.040.000	$ 27.063.270

De acuerdo con lo anterior, se observa un promedio de cotización por valor de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

($26.753.957); no obstante, teniendo en cuenta el presupuesto con el que cuenta la entidad y el histórico de valores manejados por la entidad en este tipo de contratos, se estima para el presente proceso un presupuesto oficial por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000), INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer como se ha contratado en el pasado, la necesidad demandada por la entidad estatal y por otras entidades, cuyo resultado se muestra a continuación:

- **Procesos de contratación de otras entidades estatales**

Número de Proceso	Plazo	Objeto	Cuantía	Plataforma
INV MC Nº 010-2022	6 Meses	Servicio de conserje con el fin de seguir los lineamientos para el manejo, conservación y mantenimiento del palacio municipal del municipio de cubara	$ 8.880.000	Secop I
IPMC-003-2022	11 Meses	Prestación de servicio de internet banda ancha en fibra óptica de 220 megas para las sedes, principales de la alcaldía del municipio y centro cultural de manzanares (esap), internet banda ancha 6 megabits para la plaza de ferias municipal, parqueadero de obras públicas, granja santa clara, coliseo Jesús Alberto Hernández, central de beneficio, zona wifi en la vereda las margaritas y las corregidurias de los 3 centros poblados del municipio de manzanares, y 10 megas para zona wifi en el barrio alvaro rey del municipio	$ 28.000.000	Secop I

- **Procesos de contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.**

En la Entidad en los años 2020 y 2021 se realizaron las contrataciones cuyos objetos contractuales son similares a la necesidad de la Entidad que se pretende satisfacer y se enuncian a continuación:

Número de Proceso	Plazo	Objeto	Cuantía	Plataforma

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CDAV-20210008-MC	11 Meses	Suministrar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y de conductores para los empleados del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda	$24.615.500	Secop II
CDAV-20200048-MC	10 Meses	Prestar el servicio para realizar los exámenes Médicos ocupacionales y de conductores para los empleados del centro de diagnóstico automotor del valle Ltda., con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.	$ 19.655.300	Secop II
CDAV20190035-MC	10 Meses	Prestar el servicio de calibración y verificación de los equipos e instrumentos del organismo de inspección del cdav Ltda.; de conformidad con las normas técnicas colombianas no. 17020 y 17025, y sus respectivos criterios específicos de acreditación no. 4.1-0.1 versión 3 y la 4.1-0.2 versión 4; con la finalidad de garantizar la trazabilidad y continuidad de los procesos de inspección vehicular que se realizan en la entidad.	$ 18.593.500	Secop II

CONCLUSION

Según lo anterior la necesidad ha sido satisfecha mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios derivados de procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó un numeral al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como el numeral 8.2.2.5 del Manual de contratación del CDAV.

Así las cosas, atendiendo la cuantía del proceso de contratación, esto es, el cual no superar la mínima cuantía de la entidad, según se establece en la resolución No. 344 del 31 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se establecen las cuantías para la contratación y los honorarios para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la vigencia fiscal del 2022 y se dictan otras disposiciones", se concluye que en esta oportunidad el proceso debe adelantarse igualmente bajo esta modalidad cuyo único criterio de calificación será el precio, de tal manera que el oferente que presente mejor oferta en términos de valor, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, y/o acreditaciones que les permitan la prestación del servicio deberá suscribir con nuestra entidad un contrato de prestación de servicios por el plazo que en esta oportunidad establece el CDAV LTDA.

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Tratándose de un proceso de contratación cuya cuantía no supera los 28 SMLMV y el pago se realizará contra recibo a satisfacción, no se requiere estudiar la estructura financiera de los proveedores de los servicios ni del sector.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, se concluye:

- Atendiendo la cuantía de la contratación, la modalidad de contratación según lo estipula el Manual de Contratación de la entidad en su numeral 8.2.2.5., será la de Mínima Cuantía.

- Para satisfacer la necesidad prevista se encuentra que puede lograrse mediante la celebración de un contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica que cuenten con la experiencia, el personal y la capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio en las condiciones requeridas, para satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

  Es importante tener en cuenta que las empresas deben tener experiencia en la ejecución de contratos semejantes o similares y contar con personal con formación profesional y/o técnica que permitan la ejecución del contrato sin dificultades o riesgos para el correcto manejo de los equipos. Además, estar habilitados bajo las condicione establecidas por el Decreto1443 de 2014 por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Se estima para el presente proceso un presupuesto oficial por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000), incluido IVA y demás costos directos, indirecto y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

- Teniendo en cuenta la imposibilidad de determinar con certeza el número de servicios a prestarse, el valor del contrato deberá pagarse por cuotas mensuales que variaran de acuerdo con los servicios prestados durante el periodo que vaya a ser objeto de cobro, afectándose el valor total del contrato, multiplicando los mismos por los valores que oferte el proponente y acepte la entidad. Al final el valor del contrato corresponderá al consumo durante el periodo total de ejecución contractual. Se recomienda además hacer control al presupuesto para evitar superar el mismo y correr riesgo de agotamiento o prestación de servicios sin presupuesto disponible.

- El pago por cuotas, permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que el pago de las cuotas, se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual expedido por el contratista y que estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar los pagos, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el servicio contratado.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- El plazo estimado de ejecución del contrato es de diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

- El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pagará al contratista, en cuotas mensuales vencidas que variaran teniendo en cuenta los servicios realizados durante el periodo objeto de cobro.

- Para finalizar, habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación. Dicho análisis de efectuó conforme a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente según el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" con código M-ICR-01."

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO



JULIETH PAULINE MONTOYA MUÑOZ
Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales – Contratista CDAV

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total